Nota DNC N° 10844 /2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354918
Expediente	317361_317363_317368_317366
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	02 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Ma...
Entidad	Facultad de Odontología / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Exp. 317361
1. La fecha establecida en la adenda difiere a lo resuelto en la resolución N°154.

Exp. 317363
1. Se solicita la remisión del Dictamen técnico legal.

Exp. 317368
1. Considerando que el contrato se suspende desde la fecha 01/06/2020 hasta el 17/04/2021 (10 meses). Se solicita una justificación del motivo por el cual la contratante reanuda por 7 meses.

Exp.317361
1. El presente convenio se encuentra supeditado a las resultas de la adenda anterior.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: rbarrios